



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

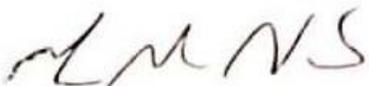
Neiva (H), veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL - PERTENENCIA
Demandante: HECTOR JULIO RIOS JOVEL
Demandado : CONSTRUCTORA RESIDENCIAS CAMPESTRES SA
Radicado : 2021-511

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial remitido el 1 de junio del 2022, se ordena **REQUERIR** a la Dra. **DIANA LORENA CERQUERA NASAYO** Curador Ad-Litem designado mediante auto del 13 de octubre de 2021, comunicado mediante telegrama No. 166 del 27 de octubre del 2021 y remitido el 28 de octubre del 2021 al correo loren288@hotmail.com, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la designación realizada por el despacho.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ